



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 07 de abril de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 211-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 07 de abril de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 070-2025-DEP-A-FCB-UNAP, don **ENRIQUE RIOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la resolución decanal de reingreso por amnistía 2025-1 y adecuación Curricular, del estudiante **ABNER MIGUEL PINEDO VILLACORTA** de la escuela profesional de Acuicultura, en atención al informe N° 023-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 070-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 07 de abril de 2025, don **ENRIQUE RIOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, mediante el informe N° 023-2025-OAA-FCB-UNAP emitido por la Responsable del Soporte Administrativo del área de Asuntos Académicos de la FCB, Sra. Emelda Tejada del Castillo, informa que el estudiante **ABNER MIGUEL PINEDO VILLACORTA**, solicita reingreso académico por amnistía y adecuación curricular, en el presente semestre 2025-1, acogiendo a la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha 20-03-2025, en la cual indica que, los estudiantes que están con retiro definitivo por abandono, se acogen al beneficio de la amnistía académica, según revisión curricular, el estudiante tiene 9 asignaturas y 50 créditos aprobados al semestre académico 2014-1, en tal sentido solicito la Resolución Decanal reconociendo la continuidad de sus estudios en el plan de estudios, año 2024, programa 032C- Acuicultura, Pagará el 10% de la UIT; la Dirección de Registro y Asuntos Académicos DRAA es la responsable de la matricula que le corresponde al estudiante.

Que, con Informe N.º 023-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 07 de abril de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 038-2025-EP-B-FCB-UNAP, informa, el estudiante **ABNER MIGUEL PINEDO VILLACORTA**, Código Universitario N° 2096220, DNI N° 72219838, se encuentra en el 2do nivel, con 9 asignaturas y 50 créditos aprobados al 2014-1, pertenece a la Escuela Profesional de Acuicultura, el estudiante en mención solicita reingreso académico al 2025-1 y adecuación curricular, acogiendo a la Resolución de Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, en el cual indica que 50 créditos aprobadas, correspondiendo continuar en el Plan curricular año 2024, programa 032C-Acuicultura y pagara el 10% de la UIT.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, de fecha, 20 de marzo de 2025, se aprueba la amnistía académica general de estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentren con suspensión académica y retiro definitivo por diferentes motivos, comprendidos desde el 9 de julio de 2014 (fecha de publicación de la ley N° 30220, Ley Universitaria) a la fecha, y puedan acceder de manera excepcional al reingreso al I - Semestre Académico 2025, excepto los estudiantes inmersos en el artículo 102° de la Ley No 30220, Ley Universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, en mérito a la Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-CU-UNAP, al visto en concordancia con los considerandos esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado autorizando el reingreso por amnistía 2025-1 y adecuación curricular del estudiante **ABNER MIGUEL PINEDO VILLACORTA** de la escuela profesional de Acuicultura, en el plan de estudios año 2024, programa 032C-Acuicultura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el reingreso por amnistía 2025-1 y matricula del estudiante de la escuela profesional de Acuicultura, en el plan de estudios año 2024, programa 032C-Acuicultura, en el semestre académico 2025-1, pagara el 10% de UIT, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	OBSERVACION
72219838	2096220	ABNER MIGUEL PINEDO VILLACORTA	Acuicultura	2014 -1 estudiante de 2do nivel III tercer ciclo 50 créditos aprobados 9 asignaturas aprobadas 2025-1 Reconocimiento de asignaturas y matricula plan curricular rediseñado año 2024-032C



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 07 de abril de 2025



ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, la Adecuación Curricular del estudiante **ABNER MIGUEL PINEDO VILLACORTA** de la Escuela Profesional de Acuicultura; que a continuación se detalla:

CUADRO DE ADECUACIÓN /CONVALIDACIÓN CURRICULAR

Nº	ASIGNATURA CURSADA (2003)	NOTA	CRE D.	COD. ASIGN.	ADECUACIÓN DE ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2015	NOTA	CRED.
1	BIOLOGÍA GENERAL	12	4	032C10009	BIOLOGÍA	12	4
2	LENGUAJE	15	4	032C10002 032C10006	COMUNICACIÓN I COMUNICACIÓN II	15 15	3 3
3	MATEMÁTICA I	14	4	032C10004	RAZONAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	14	4
4	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	11	4	032C10013	QUÍMICA INORGÁNICA	11	4
5	BIOLOGÍA CELULAR	11	5	032C10017	BIOLOGÍA CECULAR Y MOLECULAR	11	4
6	ACTIVIDAD – NATACIÓN	11	1	032C9080	ACTIVIDAD – NATACIÓN	11	1
7	BIOLOGÍA DE INVERTEBRADOS	11	4	032C10024	BIOLOGÍA DE INVERTEBRADOS	11	4
8	SUPERVIVENCIA	15	3	032C10019	SUPERVIVENCIA	15	2
9	ACTIVIDAD – NATACIÓN	11	1	032C9080	ACTIVIDAD – NATACIÓN	11	1
10	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	11	4	032C10021	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	11	3

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena Garcia Dávila Dra.
 Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)